



Guía en lectura fácil sobre el Ingreso Mínimo Vital

Índice

Introducción	6
¿Qué es el Ingreso Mínimo Vital?	8
¿Qué personas pueden pedir el IMV?	11
Personas individuales	11
Unidades de convivencia	13
Personas con situaciones especiales	15
¿Qué características tienen que cumplir las personas que piden el IMV?	19
Vivir en España.....	19
Situación de vulnerabilidad económica.....	20
¿Qué documentos tienen que presentar las personas que piden el IMV?	24
Documentos que demuestran la identidad.....	24
Documentos que demuestran la residencia legal en España	25
Documentos que demuestran el domicilio en España	26
Documentos que demuestran la unidad de convivencia.....	27
Documentos que demuestran la pareja de hecho.....	28
Documentos que demuestran la separación o el divorcio.....	28
Documentos que demuestran que no existe matrimonio o pareja de hecho.....	29
Documentos que demuestran la vida independiente	29
Documentos que demuestran no tener hogar.....	30
Documentos que demuestran ser víctima de violencia de género.....	30
Documentos que demuestran ser víctima de trata de seres humanos o de explotación sexual	31

Documentos que demuestran haber vivido en un centro de protección de menores	31
Documentos que demuestran tener discapacidad igual o superior al 65 por 100 .	31
Documentos que tienen que hacer los servicios sociales	32
¿Cuánto dinero se recibe con el Ingreso Mínimo Vital?	35
Las actualizaciones del IMV	37
¿El Ingreso Mínimo Vital se puede recibir a la vez que otras ayudas y pensiones?.....	39
Pensiones de la Seguridad Social y el IMV	39
Subsidio de desempleo para mayores de 52 y el IMV	41
Asignación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por 100 y el IMV	42
¿Cómo paga la administración el IMV?	44
Cambio de cuenta del banco	44
¿Qué obligaciones tienen las personas que reciben el IMV?	46
Obligaciones de las personas individuales	46
Obligaciones de las unidades de convivencia.....	48
La devolución de las cantidades del IMV	49
¿Cuánto tiempo se puede recibir el IMV?	52
Suspensión del derecho a recibir el IMV	52
Extinción del derecho a recibir el IMV	54

¿Cómo se pide el IMV?	57
Lo que se necesita para pedir el IMV	58
Pasos para pedir el IMV	59
Respuesta a la petición del IMV	61

Introducción

Esta guía sirve para saber
qué es y cómo se pide
el Ingreso Mínimo Vital.

Está escrita en lectura fácil
y ha sido validada
por el equipo de validadores y validadoras
del CEACOG en Aragón.

El CEACOG es
el Centro Español de Accesibilidad Cognitiva
y sirve para hacer más fáciles de entender
las administraciones públicas,
sus documentos y sus trámites.

Por ejemplo, con esta guía
sobre el Ingreso Mínimo Vital.

También puedes encontrar
más información sobre el Ingreso Mínimo Vital
en la página web www.imv.seg-social.es



¿Qué es el ingreso mínimo vital?



¿Qué es el Ingreso Mínimo Vital?

El **Ingreso Mínimo Vital** es una ayuda económica que da el Gobierno de España a las personas que lo necesitan porque no tienen dinero suficiente para cubrir todas sus necesidades básicas. Por ejemplo, la comida o la vivienda.

INGRESO MÍNIMO VITAL

El Ingreso Mínimo Vital también se llama **IMV**. En este documento utilizaremos **IMV** para hablar de esta ayuda.

El IMV es una ayuda que da el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a las personas que viven en España, cumplen las características para pedir la ayuda y hacen la solicitud.

Puedes ver las características que cumplir para poder pedir la ayuda en otros apartados de este documento.

El IMV es una ayuda personal. Esto quiere decir que si tú la recibes no se la puedes dar a otra persona. El IMV tampoco lo puedes usar para pedir un préstamo ni te lo pueden quitar para pagar deudas anteriores.

El IMV es una ayuda que intenta que la situación de las personas mejore y puedan cubrir sus necesidades básicas por sí mismas.

Por eso, las personas que reciben el IMV
también reciben ayuda para encontrar trabajo
y para mejorar su situación social.

Las personas que reciben el IMV
lo siguen recibiendo todos los meses
hasta que dejan de necesitarlo.



¿Qué personas pueden pedir el IMV?



¿Qué personas pueden pedir el IMV?

El Ingreso Mínimo Vital está pensado para ayudar a personas individuales y para **unidades de convivencia**.

También pueden pedir esta ayuda personas que vivan con más gente pero que estén en situaciones especiales.

En los siguientes apartados puedes ver las características de cada tipo de personas que pueden pedir el IMV.

UNIDAD DE CONVIVENCIA

Una unidad de convivencia es un grupo de personas que viven en la misma casa y que tienen relaciones familiares entre ellas.

Por ejemplo, un matrimonio con sus padres y sus hijos.

Personas individuales

Las personas individuales que pueden pedir el IMV tienen que cumplir una serie de condiciones.

Estas condiciones son diferentes según la edad, el género o la situación personal de cada una.

A continuación están los tipos de personas que pueden solicitar el IMV:

- Personas sin hogar.
- Mujeres que han sido víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos.

- Personas de entre 18 y 23 años
que no tengan padre ni madre
y vivan solas.
- Personas de 18 a 22 años
que hayan vivido hasta los 18 años
en un centro de protección de menores.
Tienen que haber vivido en un centro
por lo menos desde que tenían 15 años.
- Personas de 23 años
pero menos de 30 años.
Pueden vivir ellas solas
o con una unidad de convivencia
de la que no forman parte.
No pueden estar casadas,
ni ser pareja de hecho,
ni formar parte de otra unidad de convivencia.

Tienen que por demostrar
que han vivido de forma independiente
2 años antes de pedir la ayuda
o haber abandonado su domicilio
por ser víctimas de violencia de género,
estar divorciándose
u otras razones parecidas.

La persona necesita justificar
que ha vivido fuera de casa de sus padres o tutores
y que ha estado al menos 1 año
apuntada en la Seguridad Social.
Por ejemplo, como persona trabajadora
o como pensionista.

- Personas que tienen 30 años o más.
Pueden vivir ellas solas
o con una unidad de convivencia
de la que no forman parte.
No pueden estar casadas,
ni ser pareja de hecho,
ni formar parte de otra unidad de convivencia.

Tienen que demostrar
que han vivido fuera de casa de sus padres o tutores
por lo menos 1 año antes de pedir la ayuda
o que ya no viven con ellos
porque han fallecido.

Las personas que viven en una residencia
de forma permanente
no pueden pedir el IMV.

Unidades de convivencia

Las unidades de convivencia son
grupos de personas que viven juntas
y tienen una relación familiar entre ellas

Las relaciones familiares que cuentan
para formar una unidad de convivencia
son las siguientes:

- Personas que están casadas o son pareja de hecho.
Las personas que son pareja
desde hace más de 2 años
y llevan viviendo juntas por lo menos 5 años
son también pareja de hecho
aunque no se hayan registrado.

- Personas que son hijos o nietos,
de otras personas de la unidad de convivencia.
Los hijos pueden ser:
 1. Hijos de la pareja.
 2. Hijos de una de las personas de la pareja.
 3. Hijos adoptados
por la pareja o una de las personas de la pareja.
 4. Hijos acogidos
por la pareja o una de las personas de la pareja.
- Personas que son padres o abuelos
de otras personas de la unidad de convivencia.
- Personas que son hermanas o cuñadas
de otras personas de la unidad de convivencia.

Solo se puede pedir un IMV por unidad de convivencia aunque haya varias personas en el grupo que cumplan esas características.

Las unidades de convivencia tienen que haber durado por lo menos 6 meses antes de hacer la solicitud del IMV.

Las personas no pueden ser parte de más de una unidad de convivencia.

La persona que recibe el IMV en nombre de la unidad de convivencia tiene que tener 23 años o más y no estar incapacitada por cualquier razón.

También pueden recibir el IMV
en nombre de la unidad de convivencia
algunas personas de menos de 18 años
que sean independientes de sus padres o tutores
o algunas personas de menos de 23 años
pero que tengan más de 18.

Para poder pedir el IMV
en nombre de una unidad de convivencia
será necesario que estas personas
tengan hijos a su cargo
o que sean huérfanos absolutos
y vivan solos o con sus hermanos
cuando ninguno de sus hermanos
tiene 23 años o más.

Personas con situaciones especiales

Hay algunas personas
que pueden pedir el IMV
para ellas mismas
aunque vivan con una unidad de convivencia
o con otras personas.

Son personas con situaciones especiales.

Por ejemplo:

- Mujeres víctimas de **violencia de género**
que han tenido que irse de la casa
en la que estaban viviendo
hasta ese momento.

VIOLENCIA DE GÉNERO

La **violencia de género**
cualquier violencia que
recibe una mujer por parte
de un hombre que es su
pareja o era su pareja.

- Personas que se están separando o divorciando y que se han ido de la casa que compartían con su expareja.

Esta situación solo será especial los 3 años siguientes de empezar a separarse o divorciarse. Después de que pase ese tiempo estas personas tendrán que cumplir las mismas condiciones que las demás.

- Personas que se han quedado sin casa porque les han desahuciado o porque ya no se puede vivir allí por un accidente o por otra situación. Por ejemplo, por un terremoto o un incendio.

Esta situación solo será especial los 3 años siguientes a haberse quedado sin casa. Después de que pase ese tiempo estas personas tendrán que cumplir las mismas condiciones que las demás.

- Personas que viven en la calle o que no tienen un domicilio fijo o que viven en un domicilio colectivo, por ejemplo, un albergue.

Estas personas pueden pedir el IMV como unidad de convivencia con su pareja y sus hijos menores de 18 años. También podrán incluir a sus nietos cuando vivan con ellos y no con sus padres.

- Personas que viven con otras personas con las que no tienen una relación familiar pero están en **riesgo de exclusión social**.

Estas personas necesitarán un informe para demostrar que su situación es especial y que pueden pedir el IMV.

Este informe pueden hacerlo los servicios sociales o alguna entidad social que tenga autorización para organizar las solicitudes del IMV.

RIESGO DE EXCLUSIÓN

Las personas en **riesgo de exclusión social** son las personas que tienen una mala situación personal y poca ayuda de su entorno. Por ejemplo, personas que no tienen dinero ni trabajo, personas que tienen una adicción o que no tienen casa.



**¿Qué características tienen
que cumplir las personas
que piden el IMV?**



Esta característica para pedir el IMV
no la tienen que cumplir:

1. Los niños y las niñas que acaben de nacer,
o hayan sido adoptados o acogidos
por una unidad de convivencia
hace menos de un año.
2. Las mujeres que han sido
víctimas de violencia de género.
3. Las personas **víctimas de trata**
o de explotación sexual.

VÍCTIMAS DE TRATA

Las **víctimas de trata** son
personas que han sido
secuestradas o retenidas
para explotarlas sexual o
laboralmente.

Situación de vulnerabilidad económica

La vulnerabilidad económica
es la situación de riesgo en la que están
las personas que no tienen capacidad económica
para cubrir sus necesidades básicas.

La cantidad de dinero que hace falta
para cubrir las necesidades básicas
la calcula el Gobierno cada año
y se llama Renta Mínima Garantizada.

El IMV es la diferencia
entre la capacidad económica
de una persona o una unidad de convivencia
y la Renta Mínima Garantizada.

Para calcular la capacidad económica de una persona
se suman las siguientes cosas:

1. Los ingresos del año anterior,
como los sueldos o las pensiones.
2. El dinero de las cuentas del banco
que sean de esa persona.
3. Los inmuebles que tenga esa persona,
como las viviendas o los locales,
pero no la casa en la que vive.
4. Los beneficios que consigue
si alquila algún inmueble de su propiedad.
5. Las inversiones de todo tipo
y el dinero ahorrado en depósitos.

Una persona en situación de vulnerabilidad económica es la que al cabo del año
ingresa más de tres veces la cantidad
de la Renta Mínima Garantizada.
En 2023 esa cantidad eran menos de 21 mil euros.

Las unidades de convivencia
tienen en cuenta la suma de la capacidad económica
de todas las personas que forman parte de ella.
Los límites de la vulnerabilidad económica
son más altos
cuantas más personas formen parte
de esa unidad familiar.

El IMV también tiene en cuenta
el patrimonio de las personas
o de las unidades familiares
que lo solicitan.



**¿Qué documentos tienen
que presentar las personas
que piden el IMV?**



¿Qué documentos tienen que presentar las personas que piden el IMV?

La solicitud del IMV tiene que ir acompañada de unos documentos que demuestren las características y las situaciones personales que son necesarias para recibir el Ingreso Mínimo Vital.

Los documentos sobre la situación económica de las personas que piden el IMV los comprobará directamente la administración con la ayuda de la agencia nacional de Hacienda o la de la Hacienda de Navarra o del País Vasco.

La administración tampoco tiene que pedir documentos e información que ya tenga sobre las personas que piden el IMV. Por ejemplo, la información sobre las pensiones que ya reciben estas personas-

Documentos que demuestran la identidad

Las personas que piden el IMV tienen que demostrar que son quienes dicen que son.

Para demostrarlo pueden presentar:

1. El documento nacional de identidad, las personas españolas.

2. El documento nacional de identidad de su país o su pasaporte, las personas que no son españolas. Además tendrán que presentar su **documento NIE**.

Estos documentos tienen que presentarlos todas las personas de la unidad familiar aunque tengan menos de 14 años.

Para las personas españolas de menos de 14 años que están dentro de una unidad de convivencia que pide el IMV es gratis conseguir el documento nacional de identidad.

DOCUMENTO NIE

El **NIE** es el Numero de Identidad de Extranjero que sirve para que las personas que no son españolas se puedan relacionar con la administración en España.

Documentos que demuestran la residencia legal en España

Las personas que no son españolas tienen que demostrar que tienen permiso para vivir legalmente en España si quieren pedir el IMV.

Las personas españolas no necesitan presentar estos documentos.

Las personas que no son españolas pueden demostrar que tienen permiso para vivir legalmente en España presentando alguno de estos documentos:

1. El documento que demuestra que están inscritos en el registro central de extranjeros

si vienen de un país del **Espacio Económico Europeo** o de Suiza.

2. El documento que demuestra que esa persona es familia de un ciudadano de la Unión Europea o que tiene autorización de residencia si viene de otros países.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los países del **Espacio Económico Europeo** son los 27 países de la Unión Europea y además Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Las personas víctimas de trata de personas o de explotación sexual y sus hijos e hijas pueden demostrar la residencia legal en España con una autorización de residencia provisional que pueden darles el Ministerio del Interior o la Secretaría de Estado de Migraciones.

Las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas pueden demostrar la residencia legal en España de forma provisional con una autorización especial de las autoridades que lleven su caso.

Documentos que demuestran el domicilio en España

Las personas que piden el IMV tienen que demostrar que viven en España.

Este documento es diferente al que sirve para demostrar la residencia. Con el documento anterior

demuestras que tienes permiso
para vivir en España de forma legal.
Con este documento demuestras
que vives en España.
Los dos son necesarios
para pedir el IMV.

Todas las personas que piden el IMV
tienen que presentar su certificado de empadronamiento.
El certificado de empadronamiento
es un documento oficial de los ayuntamientos
que dice quién vive en una casa.

Todas las personas de la unidad de convivencia
tienen que tener el certificado de empadronamiento
en la misma casa.

Documentos que demuestran la unidad de convivencia

Las unidades de convivencia que piden el IMV
tienen que demostrar que son parte de esa unidad de convivencia.

Para demostrarlo pueden presentar:

1. El libro de familia donde aparezcan
las personas que son parte de la unidad de convivencia.
2. Un certificado del registro civil donde aparezcan
las personas que son parte de la unidad de convivencia.

Además, las unidades de convivencia
tienen que estar en el certificado de empadronamiento
del mismo domicilio.

Cuando haya diferencias
entre los datos de la solicitud y los del empadronamiento
la administración podrá pedir
a la unidad de convivencia que pide el IMV
los certificados de empadronamiento
de todos los domicilios
en los que aparezcan las personas
que han vivido allí a lo largo de los años.

Documentos que demuestran la pareja de hecho

Las personas que piden el IMV
y dicen que son pareja de hecho
tienen que demostrarlo
presentando el certificado del registro
o un documento público donde lo diga.

Ese registro o ese documento
tiene que ser por lo menos
de 2 años antes de la fecha
en la que se pide el IMV.

Documentos que demuestran la separación o el divorcio

Las personas que piden el IMV
y que dicen que se están separando o divorciando
tienen que demostrarlo.

Para demostrarlo pueden presentar:

1. La demanda de separación o divorcio.

La administración también puede comprobarlo
con los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Documentos que demuestran no tener hogar

Las personas que piden el IMV
y que son personas sin hogar
lo pueden demostrar
porque en su certificado de empadronamiento
saldrá un domicilio que no es real
y que usará su ayuntamiento
para registrar a las personas sin hogar.

Documentos que demuestran ser víctima de violencia de género

Las mujeres que piden el IMV
y son víctimas de violencia de género
lo pueden demostrar de las formas
que dice el artículo 23
de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre,
de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Esta ley incluye documentos como:

1. Sentencias que condenan al agresor.
2. Órdenes de protección para las víctimas.
3. Documentos de medidas provisionales.
4. Informes de los servicios sociales,
de los servicios especializados

o de los servicios de acogida.

Documentos que demuestran ser víctima de trata de seres humanos o de explotación sexual

Las personas que piden el IMV
y son víctimas de trata de seres humanos
o de explotación sexual
lo demostrarán con un informe
de los servicios públicos o sociales.

También sirven los informes
de algunas entidades sociales especializadas.

Documentos que demuestran haber vivido en un centro de protección de menores

Las personas que piden el IMV,
tienen menos de 23 años
y vivían en un centro de protección de menores
lo demostrarán con un certificado
de la entidad o la administración
que tenía la acogida o la tutela
de esa persona.

Documentos que demuestran tener discapacidad igual o superior al 65 por 100

Las personas que piden el IMV
y tienen un 65 por 100 o más de discapacidad
lo demostrarán con la presentación

de su certificado de discapacidad.

Documentos que tienen que hacer los servicios sociales

Los servicios sociales de la ciudad donde vive la persona que pide el IMV o la entidad que ayuda a esa persona a rellenar y presentar la solicitud también pueden hacer documentos para demostrar algunas situaciones personales.

Algunas de estas situaciones pueden ser:

1. Que la persona que pide el IMV y está empadronada en un domicilio ficticio donde el ayuntamiento registra a las personas sin hogar vive efectivamente en España.
2. Que la persona que pide el IMV vive en una residencia de forma temporal. Las personas que viven en una residencia de forma definitiva no pueden pedir el IMV.
3. Que la persona que pide el IMV vive en un lugar diferente al de su certificado de empadronamiento.
4. Que la persona que pide el IMV no es familia de las personas que viven con ella pero no son parte de su unidad de convivencia.

5. Que la persona que pide el IMV
no es familia de ninguna de las personas
que viven con ella.
6. Otros documentos para confirmar
la situación personal que declara
la persona que pide el IMV.
7. Documentos para confirmar
que la persona que pide el IMV
está en riesgo de exclusión social
y puede hacer la solicitud
con condiciones especiales.



**¿Cuánto dinero se recibe
con el Ingreso Mínimo
Vital?**



¿Cuánto dinero se recibe con el Ingreso Mínimo Vital?

La cantidad de dinero que se recibe con el Ingreso Mínimo Vital depende de varias cosas.

Por ejemplo, de los ingresos de cada persona o del número de personas de la unidad de convivencia.

El IMV es la diferencia entre la capacidad económica de una persona o una unidad de convivencia y la Renta Mínima Garantizada.

La Renta Mínima Garantizada es la cantidad de dinero que hace falta para cubrir las necesidades básicas y la calcula el Gobierno cada año. Son cantidades diferentes según el número de personas, si tienen discapacidad o no o si tienen menores de edad a su cargo.

Si la diferencia entre los ingresos de una persona o unidad de convivencia y la Renta Mínima Garantizada para esa persona o unidad de convivencia es más de 10 euros al mes, esa persona o unidad de convivencia tiene derecho a recibir el IMV.

La cantidad de la Renta Mínima Garantizada se actualiza cada año.

Por ejemplo, para una persona individual, eran 565 euros al mes en 2023.

Por eso, las personas que han recibido el IMV en 2023, reciben la diferencia entre sus ingresos y los 565 euros del mínimo.

Esa cantidad aumenta en estos casos:

1. Cuando la persona individual que lo recibe tiene una discapacidad del 65 por 100 o más la cantidad aumenta casi una cuarta parte.
2. Cuando la unidad familiar es de más de una persona la cantidad aumenta casi un tercio por cada persona extra.

Las cantidades para unidades de convivencia también aumentan cuando:

- Esa unidad está formada solo por un adulto y uno o varios menores.
 - Esa unidad está formada por dos adultos y uno o varios menores cuando al menos uno de estos adultos tenga reconocido un grado 3 de dependencia, una incapacidad permanente o una gran invalidez.
3. Cuando la unidad de convivencia tenga una o más personas con una discapacidad del 65 por 100 o más la cantidad aumenta casi una cuarta parte.

Además de estas cantidades proporcionales también hay unas cantidades fijas que se llaman complemento mensual de ayuda para la infancia.

Este complemento se da por cada hijo menor de una unidad de convivencia que recibe el IMV.

La cantidad de este complemento depende de la edad de ese menor.

Cuando los menores tengan custodia compartida la unidad de convivencia que recibirá el complemento será con la que el menor esté empadronado.

Las actualizaciones del IMV

Las cantidades que se reciben con el IMV pueden cambiar cuando cambia la situación de la persona o de la unidad de convivencia. Por ejemplo, si una persona que recibe el IMV tiene un hijo o hija empezará a recibir más dinero.

Los cambios en el IMV empiezan el mes después del cambio de situación de la persona. Pueden ser cambios para aumentar la cantidad pero también pueden ser para bajarla. Aunque no haya habido cambios el IMV se actualiza el 1 de enero de cada año para ajustarlo a los ingresos del año anterior de las personas que lo reciben.



**¿El Ingreso Mínimo Vital se
puede recibir a la vez que
otras ayudas o pensiones?**



¿El Ingreso Mínimo Vital se puede recibir a la vez que otras ayudas y pensiones?

El Ingreso Mínimo Vital se puede recibir a la vez que algunas ayudas y pensiones, cuando la suma de todas las cantidades y de los ingresos de la persona no sea mayor que la cantidad de la Renta Mínima Garantizada.

Además, las personas que reciben el IMV no tienen que pagar los medicamentos que les recetan.
Y los niños y niñas menores de 14 años que son parte de una unidad de convivencia que recibe el IMV no tienen que pagar para hacerse el DNI.

En este apartado se explican cómo funciona la relación entre el IMV y otras ayudas o pensiones.

Pensiones de la Seguridad Social y el IMV

La Seguridad Social es un organismo del Gobierno de España que se ocupa de gestionar el sistema de protección social de las personas que viven España.
La Seguridad Social en España tiene varios tipos de pensiones.

Las pensiones son ayudas económicas que el estado da a las personas que las necesitan porque no pueden trabajar o porque las personas que trabajaban en su familia o unidad de convivencia han fallecido.

Algunas son **contributivas** y otras son no contributivas.

Las personas que reciben una pensión de la Seguridad Social pueden pedir el IMV si la suma de todas las pensiones que reciben ellos y su unidad de convivencia y los ingresos de todo el año no suman más dinero al año que la cantidad de la Renta Mínima Garantizada.

Las pensiones de la seguridad social son:

1. Las pensiones de jubilación.
2. La pensión de incapacidad permanente parcial.
3. La pensión de incapacidad permanente total.
4. La pensión de incapacidad permanente absoluta.
5. La pensión de gran invalidez.
6. La pensión de viudedad.
7. La pensión de orfandad.

PENSIÓN CONTRIBUTIVA

Las **pensiones contributivas** son las que reciben las personas que han aportado dinero suficiente a la Seguridad Social durante su vida.

8. La pensión en favor de familiares.

El IMV es compatible con estas pensiones cuando la suma de las pensiones, el IMV y los ingresos y rentas la persona o personas de la unidad de convivencia es menor que la cantidad de la Renta Mínima Garantizada.

En el caso de la pensión en favor de familiares, si una persona tiene derecho a recibir esa pensión y también el Ingreso Mínimo Vital, tendrá que elegir cuál de las dos quiere y perderá el derecho a recibir la otra.

Subsidio de desempleo para mayores de 52 y el IMV

El subsidio por desempleo para mayores de 52 es una ayuda que da el Servicio Público de Empleo Estatal a las personas que cumplen estos requisitos:

1. Tienen 52 años o más.
2. No tienen trabajo.
3. No tienen derecho a la prestación contributiva por desempleo.
4. Han aportado dinero para su desempleo durante por lo menos 6 años de su vida laboral.
5. Cumplen los requisitos para poder recibir una pensión contributiva por jubilación cuando lleguen a la edad necesaria.

El IMV es compatible con este subsidio cuando la suma de las dos ayudas y de los ingresos de la persona que las recibe es menor que la cantidad de la Renta Mínima Garantizada.

Asignación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por 100 y el IMV

La asignación económica por hijo o menor a cargo,
sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por 100,
era una ayuda que existía
para las familias que tuviesen a cargo menores
sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por 100.

Esta ayuda ya no se puede pedir desde que existe el IMV pero las personas que ya la recibían la pueden seguir recibiendo hasta que su situación económica cambie o sus menores a cargo cumplan 18 años.

Esta asignación y el IMV no son compatibles
porque sirven para lo mismo
y porque el IMV tiene
el complemento de ayuda a la infancia
que también es para las familias
que tengan menores de 18 años
sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por 100.

Las familias que puedan recibir las dos tendrán que elegir una de ellas.



¿Cómo paga la administración el IMV?



¿Cómo paga la administración el IMV?

El pago del IMV
se recibe todos los meses
por transferencia bancaria
a la cuenta de la persona
que tiene derecho al IMV
o que representa a la unidad de convivencia
que va a recibir el IMV.

Es necesario tener una cuenta bancaria
para cobrar el IMV.

Cuando una persona o una unidad de convivencia
tienen derecho a recibir el IMV
su derecho empieza a contar
desde el primer día del mes siguiente
al mes en el que realizaron la solicitud.

Cambio de cuenta del banco

Las personas que reciben el IMV
pueden autorizar a su banco
para que avise a la Seguridad Social
de que han cambiado su cuenta bancaria
y quieren recibir el IMV en la cuenta nueva.

Con esa autorización
el banco avisará a la Seguridad Social
y la persona que recibe el IMV
recibirá un mensaje en el móvil
y un correo electrónico
avisándole de que se hace el cambio.



**¿Qué obligaciones tienen
las personas que reciben el
IMV?**



3. Avisar si cambia de domicilio
o si cambian las personas registradas en su domicilio
en los 30 días siguientes a ese cambio.
4. Devolver el dinero que reciban de más.
Por ejemplo, si se pasan del límite
de la Renta Mínima Garantizada.
5. Avisar a la administración
si esa persona u otra de su unidad de convivencia
antes de irse al extranjero
si va a estar fuera más de 90 días al año
aunque no sean seguidos.
También tendrá que justificar
si está fuera de España más de ese tiempo
por razones de enfermedad.
6. Presentar todos los años
la declaración del
Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas.
7. La persona que recibe el IMV
y otros ingresos por trabajo o actividad económica
tiene que asegurarse
de que no sobrepasa los límites de ingresos.
8. Participar en las actividades de inclusión
que proponga el Ministerio de Inclusión,
Seguridad Social y Migraciones.
9. Cumplir otras obligaciones
que puedan crearse.

Obligaciones de las unidades de convivencia

Las obligaciones de las personas que son parte de la unidad de convivencia que recibe el IMV durante todo el tiempo que lo recibe son las siguientes:

1. Avisar a la administración si muere la persona que recibía el IMV en nombre de la unidad de convivencia.
2. Avisar a la administración cuando pase algo que cambie la situación o la utilización del IMV.
3. Presentar todos los años la declaración del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas.
4. Cumplir todas las obligaciones que tiene que cumplir la persona que recibe el IMV en nombre de la unidad de convivencia si esta no las cumple.
5. Si los miembros de la unidad de convivencia Tienen otros ingresos por trabajo o actividad económica tienen que asegurarse de que no sobrepasan los límites de ingresos.
6. Participar en las actividades de inclusión que proponga el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
7. Cumplir otras obligaciones que puedan crearse.

La devolución de las cantidades del IMV

La devolución de las cantidades del IMV que ha recibido una persona o unidad de convivencia pero que no le correspondían es una obligación muy importante para todas las personas y unidades de convivencia que reciben el Ingreso Mínimo Vital.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social puede revisar las cantidades que una persona o unidad de convivencia han recibido como parte del IMV siempre que le parezca necesario en los 4 años siguientes a la presentación de la solicitud.

Las entidades que organizan el IMV también pueden corregir los errores que haya en la aprobación de la ayuda o los errores que haya porque el IMV se pidió con datos incorrectos o falsos. En los dos casos puede pedir que se devuelva el dinero si no se tenía derecho a recibirlo.

La obligación de devolver el dinero es de la persona que lo ha recibido y de todas las personas que han dado datos incorrectos o falsos. La administración también puede pedir Intereses sobre las cantidades de dinero que no se devuelvan en el plazo de tiempo que marcan las leyes.

A partir del 29 de diciembre de 2022
solo se puede pedir la devolución de cantidades
a las unidades de convivencia que tienen
un menor de edad como mínimo
cuando sean más del 65 por 100
de la cantidad mensual
de la renta mínima garantizada.



**¿Cuánto tiempo se puede
recibir el IMV?**



¿Cuánto tiempo se puede recibir el IMV?

El derecho a recibir el IMV de las personas que cumplen los requisitos empieza el primer día del mes siguiente a la fecha en la que se presenta la solicitud.

Este derecho dura
hasta que la situación de la persona cambia
o hasta que la persona
no cumple con las obligaciones del IMV.

La pérdida del derecho a recibir el IMV puede ser para un tiempo o para siempre. Cuando es para un tiempo se llama **Suspensión del derecho** y dura hasta que se resuelve la situación que ha producido la pérdida del derecho. Cuando es para siempre se llama **Extinción del derecho**.

Suspensión del derecho a recibir el IMV

El derecho a recibir el IMV
se puede pausar por varias causas.
Durante esta pausa
no se recibirá el pago mensual.

La pausa se mantendrá durante todo el tiempo que dure la causa que la produce.

Si la pausa dura más de un año
la persona o la unidad de convivencia
perderán el derecho a recibir el IMV.

Cuando la causa de la suspensión termina
el derecho vuelve a funcionar
el primer día del mes siguiente
a la fecha de fin de la suspensión.

Las causas pueden ser:

1. Perder temporalmente alguna de las características
necesarias para tener derecho a recibir el IMV.

2. Incumplir las obligaciones
para recibir el IMV.
Las obligaciones las tienen que cumplir
las personas que piden el IMV
y todas las personas que son parte
de su unidad de convivencia.

3. Cuando hay sospechas
de que la persona que recibe el IMV
o su unidad de convivencia
no cumplen las características necesarias
para recibir el IMV.

4. Cuando la persona que recibe el IMV
o su unidad de convivencia
hayan vivido fuera de España
90 días o más en un año.
Esto puede pasar
cuando no se ha avisado a la administración
o cuando las razones para estar fuera
no eran suficientes.

5. Cuando no se reciben a tiempo las actualizaciones de los certificados de los servicios sociales.
6. Cuando no se cumplen las condiciones para recibir a la vez ingresos por el trabajo o rentas y la ayuda económica del IMV.
7. Cuando no se presenta la declaración del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas durante dos años seguidos.
8. Cuando ocurren otras causas que marquen las normas del ministerio.

Extinción del derecho a recibir el IMV

El derecho de una persona o unidad de convivencia a recibir el IMV puede terminar por diferentes causas.

Si el derecho a recibir el IMV termina la persona o la unidad de convivencia dejan de recibir la ayuda el primer día del mes siguiente a la fecha en la que termina el derecho.

Las causas pueden ser:

1. Muerte de la persona que recibía el IMV.
Si la persona recibía el IMV en nombre de una unidad de convivencia, otra persona de la unidad de convivencia

puede presentar una nueva solicitud.
Cuando esta solicitud se hace
en los 3 meses siguientes a la muerte de esa persona
el derecho a recibir el IMV empieza a contar
el primer día del mes siguiente
a la fecha de la muerte de esa persona.

2. Perder definitivamente
alguna de las características necesarias
para recibir el IMV.

3. Una sanción oficial.

4. Vivir fuera de España
90 días o más en un año
sin avisar a la administración
ni dar las razones necesarias.
Los días no necesitan ir seguidos.

5. Renunciar al derecho.
La persona o la unidad de convivencia
que recibían el IMV
deciden que no quieren recibirlo más.

6. Tener el derecho suspendido
durante más de un año
por las razones del apartado anterior.

7. Cuando no se cumplen las condiciones
para recibir a la vez ingresos por el trabajo o rentas
y la ayuda económica del IMV.

8. Cuando ocurren otras causas
que marquen las normas del ministerio.



¿Cómo se pide el IMV?



¿Cómo se pide el IMV?

Las solicitudes para el IMV
hay que hacerlas llegar
al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La forma más rápida de hacerlo
es a través de internet.
Solo hay que ir a las oficinas
si es imprescindible.

Para pedir el IMV a través de internet
se puede hacer de dos maneras:

- Utilizando certificado digital o Cl@ve.
- Sin utilizar certificado digital o Cl@ve.

La diferencia entre los dos sistemas
es que las personas con certificado digital o Cl@ve
tienen firma electrónica
y pueden firmar así su solicitud.
Las personas sin certificado digital o Cl@ve
tienen que firmar la solicitud en papel
y enviar una imagen de ese papel
con su solicitud electrónica.

Las personas que viven en País Vasco
y quieren pedir el IMV
solo pueden hacerlo sin utilizar
certificado digital o Cl@ve.

Lo que se necesita para pedir el IMV

El IMV lo puede pedir
una persona para ella misma,
una persona para su unidad de convivencia
o una persona para otra persona.

Cuando una persona lo pide para otra
actúa como **representante** en la petición
y tiene que presentar un documento
firmado por la persona para la que se pide el IMV.
Ese documento se llama Modelo de representación
y se puede descargar en [este enlace](#).

Las personas que van a pedir el IMV
tienen que preparar todos los datos
para rellenar el formulario de solicitud.

También tendrá que preparar:

- Una copia digital de su documento de identidad.
Por ejemplo, un documento pdf con el DNI escaneado.
- Los documentos para demostrar las características
que va a declarar en la solicitud.
- El número de cuenta de esa persona.
- Las personas sin certificado digital o Cl@ve
necesitan preparar un documento firmado
por todas las personas de la unidad de convivencia
donde diga que quieren pedir el IMV.

Todos estos documentos
no pueden pesar más de 10 megabytes.

Si los documentos pesan más
hay que reducirlos o subirlos por partes.

Pasos para pedir el IMV

1. Entrar en la página web.

Las personas con certificado digital o Cl@ve
utilizan la página web de [este enlace](#).

Las personas sin certificado digital o Cl@ve
utilizan la página web de [este enlace](#).

2. Rellenar el formulario online.

El formulario hace varias preguntas
para saber si esa persona puede recibir
el Ingreso Mínimo Vital.

Si antes de pedir el IMV
se quiere saber si se tiene derecho
a recibir esta ayuda
se puede utilizar [este simulador](#).
El simulador hace las mismas preguntas
que va a hacer el formulario
y dice si esa persona
puede pedir el IMV.

3. Adjuntar los documentos.

Los documentos que hay que enviar
dependen de las características
de cada persona o unidad de convivencia.
El programa hace una lista de documentos

con las respuestas del formulario
y esos son los documentos necesarios.

4. Firmar la solicitud y presentarla.

Las personas con certificado digital o Cl@ve
la firman con su certificado.

Las personas sin certificado digital o Cl@ve
la firman subiendo el documento
con las firmas de las personas que lo piden.

Si la solicitud no se firma o se presenta
se queda guardada como borrador
pero la administración no la verá.

5. Guardar el código de referencia.

Cuando se presenta la solicitud
se crean dos códigos importantes:

- El código CSV.
Es un código de 32 números y letras
que aparece al terminar la solicitud.
- El número de referencia.
Es un código de 8 números o letras
que la administración envía por correo electrónico
a la persona que ha hecho la solicitud.

Los dos códigos son importantes
para comprobar el estado de la solicitud,
para añadir nuevos documentos
o para hacer otros trámites.
Es importante guardarlos.

Respuesta a la petición del IMV

La administración tiene 6 meses
para responder a la petición del IMV.

Si después de 6 meses
desde el día que se hizo la petición
no ha habido ninguna respuesta
es porque no se va a recibir
el Ingreso Mínimo Vital.
Aun así, la administración dará una respuesta
a todas las personas que pidan el IMV.

La administración revisa
en un plazo de 30 días
si la persona o la unidad de convivencia
que han pedido el IMV
cumplen el requisito de vulnerabilidad económica.
Si no lo cumplen
la petición no se admite
y no se comprueban en resto de características.

La administración puede pedir
más información o documentos
para completar la solicitud.
Por eso es importante,
revisar los datos de contacto
y comprobar de vez en cuando
el teléfono y el correo electrónico
que se puso en la solicitud.
Para dar más información o documentos
será necesario usar
los códigos de referencia.



CEACOG. Centro Español
de Accesibilidad Cognitiva
Calle Teruel 26. Local 2A
Código postal 28020. Madrid
info@ceacog.es
www.ceacog.es



**CENTRO ESPAÑOL DE
ACCESIBILIDAD
COGNITIVA**